



EXTRACTO de la Orden ECD/1034/2020, de 28 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas del sector cultural aragonés afectadas por la crisis de la COVID-19.

BDNS (Identif.): 530627

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/530627>).

Primero.— Beneficiarios.

Podrán solicitar estas subvenciones las empresas, personas físicas o jurídicas, con domicilio en la Comunidad Autónoma de Aragón, que realizan su actividad empresarial en los sectores culturales vinculados con los audiovisuales, artes escénicas, música, artes visuales, galerías de arte, salas de exhibición, sector del libro, empresas de management y contratación de artistas, siempre que estuvieran inscritas en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas a fecha de 13 de marzo de 2020 y se encuentren en activo a fecha de solicitud:

- a) 476.1 Edición de Libros.
- b) 615.6 Galerías de Arte.
- c) 659.4. Comercio Menor de Libros, Periódicos y Revistas.
- d) 851. Representantes técnicos de espectáculos.
- e) 853 Agentes de colocación de artistas.
- f) 861 Pintores, escultores, ceramistas, artesanos, grabadores y artistas similares.
- g) 961.1 Producción de películas cinematográficas (incluso videos).
- h) 965.1. Espectáculos en salas y locales.
- i) 965.2 y 965.3 Espectáculos al aire libre y fuera de establecimiento permanente.
- j) 965.4. Empresas Espectáculos.
- k) 969.1. Salas de baile y discotecas.
- l) 983. Agencias de Colocación de Artistas.
- m) 301, 302 y 303 Actividades Artísticas.

También podrán optar las empresas auxiliares de servicios y equipamiento de las artes escénicas, con domicilio en la Comunidad Autónoma de Aragón, que acrediten una vinculación empresarial con las empresas culturales aragonesas que se encuentren en activo a fecha de solicitud y estuvieran inscritas a fecha 13 de marzo de 2020 en el "Código 7739. Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles (n.c.o.p.)".

Segundo.— Finalidad.

Ayudas al sector cultural aragonés para paliar los efectos de la pandemia provocado por la COVID-19 en la industria cultural aragonesa.

Tercero.— Bases reguladoras.

La presente Orden por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a empresas del sector cultural aragonés afectadas por la crisis de la COVID-19.

Cuarto.— Importe.

El importe total de la convocatoria es 967.750 €.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 28 de octubre de 2020.— El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Felipe Faci Lázaro.